



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

6256/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos del día treinta de enero de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6256 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; quien ha solicitado lo siguiente: **“1.Variables requeridas: número patronal (que incluye solo los patronos que presentaron y NO pagaron planilla efectivamente al ISSS), fecha de inscripción de la empresa, actividad económica de la empresa según CIU 4, nombre patronal, 2. departamento de patrono, municipio de patrono, código de municipio, número de trabajadores reportados en planilla, número de hombres reportados en planilla, número de mujeres reportadas en planilla, monto promedio de salario nominal, sector, fecha, 3. Número de pensionados. Se requieren los datos mensuales para el período comprendido entre enero de 2008 a octubre de 2018.”** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de Actuariado y Estadística, archivo digital con la información disponible sobre patronos con planilla presentada y no pagada 2016-2018 y pensionados cotizantes al ISSS, 2008 al 2018, por mes., la cual se proporciona en archivos digitales adjuntos.

Asimismo dicha jefatura manifestó que la información de patronos con planilla presentada, pero que a la fecha de corte no han sido canceladas, está disponible a partir del año 2016, ya que forma parte del nuevo sistema de pago en línea, antes de esa fecha no se dispone de información sobre este tema y por tanto, es inexistente.

Que de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

**Entréguese**, al peticionario por medio de correo electrónico, la información detallada en el párrafo quinto, asimismo **hágase del conocimiento la inexistencia** de la información descrita en el párrafo sexto de la presente resolución.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico.

  
**Licda. Ena Violeta Mirón Córdón**  
**Oficial de Información ISSS**

